

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración del gran premio de España de motociclismo, en Jerez, del 28 al 30 de abril de 2023.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración del Gran Premio de España de Motociclismo supone que se incrementen notablemente los niveles de movilidad en la provincia de Cádiz, por desplazamientos de vehículos de dos y cuatro ruedas durante los días 28, 29 y 30 de abril de 2023, lo que supone la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de

tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar, la ejecución del Dispositivo de Gestión del Tráfico y Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico con motivo de la celebración del Gran Premio de España de Motociclismo en Jerez de la Frontera los días 28, 29 y 30 de abril de 2023, cuyo Plan de Tráfico se publicará en la página web www.dgt.es.

20 de abril de 2023. LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO Fdo.: Ana Belén Cobos Rodríguez. N° 56.176

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTONOMOS CADIZ ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y a los efectos previstos en el mismo, que con fecha 4 de abril de 2023, se resolvió inscribir en ésta Oficina Pública la modificación de estatutos del sindicato denominado:

“SINDICATO DE ENSEÑANZA DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE CÁDIZ” con número de depósito 11000843.

El pasado 18 de marzo de 2023 se procedió tras el correspondiente debate a APROBAR POR UNANIMIDAD la propuesta de nuevos estatutos actualizados de este sindicato presentada a la asamblea. Estos estatutos sustituyen íntegramente a los existentes registrados en el CEMAC a los que sustituyen en su totalidad al haber quedado aquellos desactualizados. Para esta aprobación se han seguido los pasos y procedimientos establecidos en los estatutos vigentes. Dicha asamblea fue presidida por D. Francisco Mena Lázaro Secretario General del Sindicato y D. Juan Manuel Rodríguez Catena como vocal secretario de palabras y D. Rafael Fenoy como secretario de actas.

Cádiz, a 5 de abril de 2023. EL DELGADO TERRITORIAL. Daniel Sánchez Román. Firmado. N° 52.262

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

El Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2023, ha aprobado inicialmente el “Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 1/2023”.

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, se someta el expediente tramitado a información pública por plazo de quince días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el Tablón de edictos y en la página web municipal (www.lalineas.es) durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro del referido período, las personas legitimadas para ello, podrán examinar el expediente en la Secretaría General en horario de oficina, en el tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, y plantearse las reclamaciones ante el Pleno que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del TRLRHL, la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

La Línea de la Concepción, a 14/04/23. EL ALCALDE – PRESIDENTE, José Juan Franco Rodríguez. Firmado.

N° 51.999

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Visto la orientación para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la LOPDGGD en materia de garantías de protección de identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos.

Visto la publicación n.º 38.956 en el BOP de Cádiz n.º 60, de 30/03/2023 aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de una plaza de Trabajador Social, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2020.

Visto que se ha detectado un error en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de una plaza de Trabajador Social, en el sentido de no incluir en la referida lista a la aspirante con dni n.º 08923772W

Por todo lo expuesto, ACUERDO:

PRIMERO.- Anular el Decreto n.º 2023-1560, de fecha 03/04/2023

SEGUNDO.- Modificar la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por Decreto n.º 2023-1109 de fecha 12/03/2023, expuesta al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios electrónico, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Roque, en el sentido de rectificar, en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre de una plaza de Trabajador Social, e incluir en la lista provisional de admitidos y excluidos a la aspirante con dni n.º 08923772W

TERCERO.- Notificar la presente resolución a ***** con dni 08923772W, haciéndole saber que, una vez revisada la documentación presentada por el aspirante el día 14/12/2022 y con registro general de entrada n.º 2022-9132, está admitido en la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema concurso-oposición por turno libre de una plaza de Trabajador Social, al haber acreditado cumplir con los requisitos de la base 4ª de las Bases Generales publicadas en el BOP de Cádiz n.º 137, de 19/07/2022.

En San Roque, a 13/04/23. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 14/04/23. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 52.010

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días durante los cuales, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

14/04/23. La Alcaldesa, MARÍA ISABEL MORENO FERNÁNDEZ. Firmado. Nº 52.033

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

Que en sesión plenaria celebrada el 30 de marzo de 2023 por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO: APROBACIÓN AVANCE BORRADOR PLAN PARCIAL SUS LV 10 "MALPICA II"-INICIACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. (EXPEDIENTE 9462/2022).

PRIMERO: Aprobar avance borrador del Plan Parcial SUSLV 10 "MALPICA II", redactado por D. Antonio José Figueroa Abrio y Dª Paola Rodolfi y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

SEGUNDO: Someter el avance borrador a información pública por un periodo de 20 días mediante inserción de anuncio en el BOP de Cádiz y en sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO: Solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental estratégica de Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz y remitir el documento inicial ambiental estratégico redactado por D. Antonio José Figueroa Abrio y Dª Paola Rodolfi y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, para su admisión a trámite y posterior emisión de documento de alcance, como trámite previo a la aprobación inicial del Plan Parcial y del estudio ambiental estratégico.

Lo que se comunica y traslada, comunicándose que durante el periodo de Información Pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes. Podrán realizar dicha consulta en la Oficina Técnica Municipal sita en la C/ La Virgen esquina C/ Padre Ramírez s/nº., en Horario de Oficina de 9,00 Horas a las 13,30 horas, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

13/04/23. El Alcalde, Juan Manuel Bermúdez Escámez. Firmado. Nº 52.123

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SECRETARIA DE GOBIERNO GRANADA EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 28/03/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA
Dª. JERÓNIMA GALLARDO SALCEDO Juez de Paz Sustituto de ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 4 de abril de 2023. LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN FUNCIONES, MARÍA CARLOTA GÓMEZ BLANCO. Firmado. Nº 52.272

VARIOS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CHICLANA DE LA FRONTERA PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS. FASE PRESENTACIÓN ELECCIONES MUNICIPALES 2023 CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: BARBATE

CANDIDATURA NÚM.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don Javier Rodríguez Cabeza
2. Doña María Dolores Varo Malia
3. Doña María Rosario Suarez Varo
4. Don José Antonio Varo Tirado
5. Don Luis Miguel Rossi Jiménez
6. Doña Ana Ruiz Morillo
7. Don Jesús Alba Manzanares
8. Doña Monserrat Tamayo Rivera
9. Don Javier Muñoz Benítez
10. Doña Julia María Alvarado García
11. Don Daniel Benítez Ureba
12. Doña Alicia Domínguez Sánchez
13. Don Francisco Pérez Marín
14. Doña Isabel María Gandiaga Ramos
15. Don Arturo Cepero Sánchez
16. Doña Jessica Izquierdo García
17. Don Juan Narciso Alcaraz Cansado
18. Doña Ana María Varo Ruiz
19. Don Roberto Manuel Moreno Benítez
20. Doña Lucía Aguilar Morillo
21. Don Cristobal Nuñez Martín

- Suplentes
1. Don Francisco Tamayo Bernal
 2. Doña Josefa Oliva Benítez Heredia
 3. Don Alonso Cosp Rivera
 4. Doña María Jesús Andujar Varo
 5. Don Manuel Aguilar Tirado
 6. Doña Francisca Ramos Vilches
 7. Don Ramón María Nuñez Corrales
 8. Doña María Luisa Ruiz Cana
 9. Don Manuel González Repeto
 10. Doña María del Carmen Crespo Guerrero

CANDIDATURA NÚM.: 2. PARTIDO GENTE DE ZAHARA (G.D.Z.)
(G.D.Z.)

1. Don AGUSTIN CONEJO MEDINA
2. Don ANTONIO JESUS GUERRERO CAPILLA
3. Don SERGIO GONZALEZ JUNQUERA
4. Doña LUCIA RONDON RIOS
5. Doña ISABEL DAVILA PEREZ
6. Don ALVARO CASTRO PACHECO
7. Doña ANGELA FILLOL SANCHEZ
8. Don ANTONIO CONEJO PACHECO
9. Doña MARIA DE LA LUZ CANA DIAZ
10. Don MIGUEL DE LOS ANGELES FILLOL GUTIERREZ
11. Don MANUEL JESUS HEREDIA RUIZ
12. Doña ANA CARMEN CANA GUTIERREZ
13. Don FRANCISCO CONEJO GONZALEZ
14. Doña CARMEN PACHECO RODRIGUEZ
15. Doña MARIA ANGELES MANZORRO HEREDIA
16. Don ALEJANDRO PELAYO MEDINA
17. Don RAUL DELGADO LLAMAS
18. Doña MANUELA GAZQUEZ MORENO
19. Doña JOSEFA DEL CARMEN CANAS DIAZ
20. Doña MARIA DE LA LUZ PEREZ PEREA
21. Don MIGUEL JOSE OLMEDO MARTINEZ

- Suplentes
1. Doña PRESENTACION PINEDA GUTIERREZ
 2. Don CARLOS EMILIO JIMENEZ YEBRA
 3. Don JOSE MIGUEL FILLOL SANCHEZ

- CANDIDATURA NÚM.: 3. VOX (VOX)
1. Don PABLO JAVIER MIRA RUFINO
 2. Don JOSE MARIA GONZALEZ VARO
 3. Don PEDRO FRANCISCO SOLER MARQUEZ
 4. Doña JUANA MARIA PACHECO PEREZ
 5. Doña INES GONZALEZ GUERRERO
 6. Don JOAQUIN CID SANCHEZ
 7. Don FERNANDO ALEJANDRO MIRA LORENZO
 8. Doña ISABEL GONZALEZ GUERRERO
 9. Doña CARMEN ELENA BELLIDO VERA
 10. Doña EGLIZ COROMOTO MARTINEZ VELASQUEZ